Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo resuelto el 3 de octubre de 2017 en la causa CPE 990000295/2011/TO1/9/1/RH4 "Hinricksen, Nelson Fermín y otros s/ infracción ley 22.415" y de acuerdo a la conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta -aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal- (Fallos: 285:353; 304:1649; 310:819; 313:584; 325:2177; 329:1487; 333:1474, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara abstracta la cuestión planteada en la presente causa. Notifíquese y archívese.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de queja interpuesto por **Valentín Temes Coto,** asistido por la **Dra. Marta Böhm.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Penal Económico n° 3 y Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 5.**